



## EL FIN DEL LITIGIO RAMOS : BENEFICIARIOS DEL TPS DECLARAN VICTORIA ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA LOS BENEFICIARIOS DE TPS?

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### ¿Qué es el litigio *Ramos*?

En 2017 y 2018, la administración Trump anunció la terminación del Estatus de Protección Temporal (TPS) para El Salvador, Haití, Honduras, Nepal, Nicaragua y Sudán. Si las terminaciones hubieran entrado en vigor, más de 400,000 beneficiarios del TPS (más del 98% de los que tenían TPS en ese momento) habrían perdido su estatus.

Los beneficiarios del TPS y sus hijos ciudadanos estadounidenses contraatacaron y presentaron dos demandas: *Ramos* y *Bhattarai*, que luego se consolidaron en un solo caso, *Ramos v. Mayorkas*. Los demandantes argumentaron que los despidos fueron motivados inconstitucionalmente por racismo y violaron la Ley de Procedimiento Administrativo. En 2018, ganaron una [orden judicial preliminar](#), que preservó el estatus legal de los beneficiarios del TPS durante cinco años, durante la administración Trump y hasta que la administración Biden redesignó o extendió el TPS para todos los países afectados. Como resultado, ningún beneficiario del TPS perdió su estatus debido a los intentos de despido de la administración Trump.

#### ¿Por qué está terminando el litigio *Ramos*?

En junio de 2023, la administración Biden [rescindió](#) las terminaciones del TPS por parte de la administración Trump y extendió el TPS a más de 300,000 beneficiarios de TPS de El Salvador, Honduras, Nepal y Nicaragua. Anteriormente, la administración Biden volvió a designar a Haití y Sudán para el TPS. Después de que la administración Biden tomó estas acciones, el gobierno argumentó que el caso *Ramos* era “discutible” o que ya no existía, y pidió al tribunal de distrito que desestimara el caso. El 28 de diciembre de 2023, el tribunal concedió a la solicitud del gobierno. El tribunal citó el cambio de política “inequívoco” de la administración Biden que “abordó completamente las objeciones de los demandantes al otorgar el estatus de TPS y/o rescindir las terminaciones de TPS en cuestión”.

De hecho, el juez reconoció que los demandantes –y los beneficiarios del TPS en su conjunto– habían ganado todo lo que buscaban a través del litigio. Los demandantes, a su vez, están de acuerdo en que el litigio y la organización relacionada han sido totalmente exitosos y no apelan la decisión. Esto pone fin al litigio.

#### ¿Qué significa esto? ¿Cómo afecta la finalización del litigio mi estatus de TPS?

Usted podrá mantener su estatus de TPS siempre que se *vuelvas a registrar (aplicar para reinscripción)* antes de la fecha límite de tu país. Como resultado de la orden judicial preliminar de *Ramos*, durante los últimos cinco años, los beneficiarios del TPS de El Salvador, Haití, Honduras, Nepal, Nicaragua y Sudán se han beneficiado de extensiones automáticas de su estatus. Estas extensiones automáticas finalizarán el 30 de junio de 2024. No se anunciarán nuevas extensiones automáticas.

Para mantener el estatus de TPS, los beneficiarios del TPS de El Salvador, Haití, Honduras, Nepal, Nicaragua y Sudán deben reinscribirse para TPS. Cada país tiene diferente información de reinscripción, redesignación o extensión del TPS que extiende la validez del TPS. (Consulte a continuación fechas límites importantes.)

### **¿Habrá otra extensión automática del TPS y los permisos de trabajo?**

¡No! Las extensiones automáticas de TPS de la orden judicial de *Ramos* finalizarán el 30 de junio de 2024. Para mantener el estatus de TPS y permiso de trabajo, todos los beneficiarios del TPS deben reinscribirse para TPS como lo habían hecho consistentemente antes de la decisión de la administración Trump de terminar TPS. Nadie perdió el estatus de TPS por las terminaciones de Trump; nadie debería perder su estatus por no reinscribirse.

### **¿Cuál es la fecha límite para registrarse para TPS?**

El DHS ha extendido el TPS por un período máximo de 18 meses para los seis países de *Ramos*. La fecha límite para registrarse para TPS es la fecha de finalización del período actual de TPS para cada uno de estos países:

- **El Salvador** : hasta el 9 de marzo de 2025
- **Haití** : 3 de agosto de 2024
- **Sudán** : 19 de abril de 2025
- **Nepal** : 24 de junio de 2025
- **Honduras y Nicaragua** : 5 de julio de 2025

Estas fechas límite de registro son *después* de las fechas de vencimiento identificadas en el Aviso del Registro Federal del 26 de enero de 2023 para Haití y aviso del Registro Federal del 21 de agosto de 2023 para Sudán, así como avisos del Registro Federal del 21 de junio de 2023 para El Salvador, Honduras, Nepal y Nicaragua.

### **¿Cómo se reinscriben los beneficiarios de TPS?**

Para reinscribirse, los beneficiarios de TPS deben presentar el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, y el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, en cualquier momento durante las extensiones de 18 meses de las designaciones de TPS de estos seis países. Los inscritos no pagan la tarifa de presentación de \$50 para el Formulario I-821 requerida para los solicitantes iniciales, pero deben pagar la tarifa de servicios biométricos o solicitar una exención de tarifa.

Nota: los beneficiarios de TPS Haitianos y Sudaneses presentan la misma solicitud para TPS, ya sea que hayan solicitado o no desde la redesignación de TPS para estos países por parte de la administración Biden en 2021 y 2022 respectivamente. Al igual que con los beneficiarios de TPS de los otros cuatro países que se beneficiaron de las extensiones del DHS, los beneficiarios de TPS de Haití y Sudán que tenían TPS antes de las terminaciones de Trump no necesitan pagar la tarifa de \$50 para volver a solicitar el Formulario I-821.

### **¿Necesito aplicar o reinscribirme nuevamente para el TPS?**

Debe reinscribirse antes de las fechas indicadas anteriormente si aún no lo ha hecho. El formulario es el mismo que utiliza para las solicitudes iniciales y puede marcar la casilla para reinscripción si eres de cualquiera de los países de *Ramos*. Si ya se ha aplicado para reinscripción bajo las redesignaciones más recientes de TPS para Haití o Sudán, o después de las extensiones de TPS de junio de 2023 para El Salvador, Honduras, Nepal o Nicaragua, no necesita reinscribirse a menos que y hasta que haya una nueva decisión de TPS para su país.

## ¿Mi estatus de TPS y mi permiso de trabajo siguen siendo válidos hasta el 30 de junio de 2024? ¿Puedo seguir usando mi permiso de trabajo vencido?

Los beneficiarios de TPS seguirán teniendo una extensión automática de su estatus de TPS y autorización de trabajo hasta el 30 de junio de 2024. Esto significa que: 1) La última extensión automática permanecerá vigente. 2) Puede usar su permiso de trabajo vencido hasta la fecha de finalización del TPS para su país, junto con el [aviso del Registro Federal adjunto](#) que explica que el permiso de trabajo vencido sigue siendo válido. Una carta para los empleadores sobre la validez continua de los permisos de trabajo vencidos está disponible [aquí](#).

## ¿Si no me vuelvo a reinscribirme antes de la fecha límite, qué pasará con mi estatus de TPS?

Perderá su estatus de TPS si no se reinscribe a tiempo. Si un beneficiario de TPS no se reinscribe a tiempo, puede solicitar una reinscripción tarde por una buena causa, pero esto no es sencillo y no hay garantía de que se aprueba la solicitud. Es muy importante que los beneficiarios de TPS se reinscriban antes de la fecha establecida por el [aviso de registro federal más reciente](#), mencionado anteriormente.

## ¿Si no he tenido TPS anteriormente, puedo solicitar TPS ahora?

Debido a que el Secretario del DHS solo ha *extendido*, y no ha *re designado*, TPS para El Salvador, Honduras, Nepal y Nicaragua, **NO** puede solicitar TPS si no ha tenido TPS anteriormente, *a menos* que sea de Haití y Sudán y califique de otra manera.

Las únicas personas de los países *de Ramos* que pueden solicitar el TPS a pesar de nunca haber tenido TPS son:

- Aquellos de [Haití](#) que hayan vivido en los EE. UU. desde el 6 de noviembre de 2022, hayan estado continuamente presentes en los EE. UU. desde el 4 de febrero de 2023 y presenten su solicitud antes del 3 de agosto de 2024; y
- Aquellos de [Sudán](#) que hayan vivido en los EE. UU. desde el 16 de agosto de 2023, hayan estado presentes continuamente desde el 20 de octubre de 2023 y presenten su solicitud antes del 19 de abril de 2025.

*ACLU of Northern and Southern California, Adhikaar, African Communities Together, Haitian Bridge Alliance, National Day Laborer Organizing Network, UCLA Center for Immigration Law and Policy, and Unemployed Workers United contribuyeron a este documento. Sin embargo, la información contenida en esta guía no constituye, ni pretende constituir, asesoramiento legal, y tiene únicamente fines informativos generales. Debe comunicarse con un abogado para obtener asesoramiento legal. Es posible que la información contenida en esta guía tampoco constituya la información más actualizada y debe verificarse con información oficial del gobierno.*



## PREGUNTAS FRECUENTES: BENEFICIARIOS DEL TPS Y BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL

### **Soy beneficiario del TPS y he estado trabajando legalmente en los Estados Unidos. ¿Puedo cobrar los beneficios de jubilación del Seguro Social cuando me jubile?**

¡Tal vez! Usted es elegible para recibir beneficios de jubilación si tiene 62 años o más y trabajó legalmente en los EE. UU. durante al menos 10 años, acumulando cuarenta “créditos” de horas de trabajo. La Administración del Seguro Social calcula los “créditos” laborales en función de los ingresos anuales. Puedes obtener hasta cuatro créditos al año. La cantidad de ingresos que se necesitan para obtener créditos cambia: en 2024, los trabajadores pueden obtener un crédito por \$1,730 en ingresos cubiertos, o cuatro créditos por \$6,920.

### **¿Qué pasa si pierdo mi estatus de TPS, pero sigo viviendo en los EE. UU. sin autorización?**

No puede cobrar pagos del seguro social si vive en los EE. UU. sin autorización o estatus legal.

### **¿Podría ser elegible para recibir otros beneficios del Seguro Social, por incapacidad o para sobrevivientes?**

Al igual que los beneficios de jubilación, si permanece en los EE. UU. como beneficiario del TPS, conserva la elegibilidad para recibir cualquier beneficio por incapacidad (según sus propios ingresos) o beneficios para sobrevivientes o dependientes (según los ingresos de un familiar cercano). Si permanece en los EE. UU. sin estatus, no podrá cobrar los pagos.

### **¿Qué pasa si quiero jubilarme en mi país de origen? ¿Podré cobrar allí los beneficios del Seguro Social?**

Si se jubilas en su país de origen, la elegibilidad es más complicada: Si es ciudadano de Afganistán, Camerún, El Salvador, Etiopía, Haití, Honduras, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Venezuela o Yemen, puede seguir recibiendo beneficios de jubilación si regresa a su país; y puede recibir pagos por incapacidad si vivió en los EE. UU. durante al menos diez años o haber obtenido al menos cuarenta créditos laborales. Puede cobrar beneficios de sobreviviente o dependiente si la persona elegible vivió en los EE. UU. durante al menos diez años u obtuvo al menos cuarenta créditos laborales Y usted vivió en los EE. UU. durante al menos cinco años en la relación familiar en la que se basaron sus beneficios o usted era elegible para recibir beneficios antes de 1985. Si es ciudadano de Siria o Ucrania, sus beneficios generalmente finalizarán seis meses después de salir del país.

### **Para mas información:**

Si planea mudarse a un país que no es ni los EE. UU. ni su país de origen, su elegibilidad puede ser diferente. Otros factores pueden afectar su elegibilidad. Para obtener más información, consulte [Sus pagos mientras se encuentra fuera de los Estados Unidos](#) y [Herramienta de evaluación de pagos en el extranjero](#).

*ACLU of Northern and Southern California, Adhikaar, African Communities Together, Haitian Bridge Alliance, National Day Laborer Organizing Network, UCLA Center for Immigration Law and Policy, and Unemployed Workers United contribuyeron a este documento. Sin embargo, la información contenida en esta guía no constituye, ni pretende constituir, asesoramiento legal, y tiene únicamente fines informativos generales. Debe comunicarse con un abogado para obtener asesoramiento legal. Es posible que la información contenida en esta guía tampoco constituya la información más actualizada y debe verificarse con información oficial del gobierno.*



## PREGUNTAS FRECUENTES:

### **AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y ELEGIBILIDAD PARA LA RESIDENCIA PARA BENEFICIARIOS DE TPS**

Los beneficiarios de Estatus de Protección Temporal (TPS) pueden querer viajar fuera de los EE. UU. para visitar a sus familiares o por otros motivos. Para los beneficiarios de TPS que no ingresaron a los EE. UU. con una visa, los viajes internacionales con autorización del USCIS pueden ser útiles en una futura solicitud para “ajustar el estatus” y obtener una tarjeta verde/residencia permanente. Esta breve guía aborda lo que los beneficiarios de TPS necesitan saber sobre la autorización de viaje y la elegibilidad para la tarjeta verde/residencia permanente y explica los pasos para solicitar la autorización de viaje.

#### **¿Qué es la autorización de viaje (anteriormente conocida como permiso de viaje/Advance Parole)?**

Los beneficiarios de TPS que deseen viajar fuera de los Estados Unidos pueden solicitar un documento de autorización de viaje del USCIS. Si se aprueba, USCIS le emitirá un Formulario I-512T–Autorización de viaje TPS, autorizando su regreso a los Estados Unidos con admisión. El proceso de solicitud se describe a continuación.

#### **¿Cómo puede ayudarme la autorización de viaje a solicitar una tarjeta verde/la residencia permanente?**

Para ser elegible para ajustar su estatus y convertirse en residente permanente legal (titular de la tarjeta verde), debe demostrar que ha sido inspeccionado y admitido o admitido con parole en los EE. UU. Si ingresó a los EE. UU. con una visa, ya cumple con este requisito. Si alguna vez ingresó a los EE. UU. sin permiso, no cumple con este requisito, pero viajar puede cambiar eso.

Los beneficiarios de TPS que regresan a los EE. UU. con autorización de viaje han sido inspeccionados y admitidos en los Estados Unidos. Esto significa que puede ser elegible para ajustar su estatus y solicitar una tarjeta verde Si cumple con otros requisitos, como ser padre de un ciudadano estadounidense mayor de 21 años, ser casado con un ciudadano estadounidense o residente permanente legal, o algunas opciones de empleo. También debe ser “admisibles” de otro modo. La evaluación de la admisibilidad requiere una consulta completa con un abogado de inmigración, quien deberá revisar su historial criminal y de inmigración completo, entre otras consideraciones, al momento de solicitar el estatus de residente permanente.

La autorización de viaje sola *no* lo hace automáticamente elegible para una tarjeta verde. Aún debe cumplir con otros requisitos y presentar una solicitud separado para ajustarse al estatus de residente permanente legal. Sin embargo, para muchos, la autorización de viaje proporciona el primer paso de elegibilidad porque las personas que llegaron previamente a los Estados Unidos sin inspección serán “admitidas” después de regresar con un documento de viaje TPS.

#### **¿Qué debo hacer para obtener la autorización de viaje?**

Utilice [el formulario I-131 de USCIS](#) para solicitar autorización de viaje. En la Parte 2 (“Tipo de solicitud”), seleccione “1.d” (permiso anticipado para viajes temporales al extranjero).

Su solicitud debe incluir la siguiente evidencia:

- Copia de una identificación con fotografía (con foto, nombre y fecha de nacimiento)
- Copia de un documento de USCIS que muestre su estatus actual de TPS en los Estados Unidos (por ejemplo, Formulario I-797C), o un permiso de trabajo que contenga el código (c)(19).
- Dos fotografías tamaño de pasaporte
- Tarifa de solicitud de \$575, pagada con cheque o giro postal de un banco o institución financiera de EE. UU. al “U.S. Department of Homeland Security”

Envíe su solicitud y la evidencia de respaldo a USCIS Dallas Lockbox en:

*Servicio Postal de EE. UU. (USPS):*

USCIS

A la atención de: I-131 TPS

Apartado postal 660167

Dallas, Texas 75266-0867

*Entregas de FedEx, UPS y DHL:*

USCIS

A la atención de: I-131 TPS

2501 S. Carretera estatal. 121 Negocios

Ste. 400

Lewisville, TX 75067-8003

Es probable que reciba un aviso para asistir a una cita biométrica y deberá asistir en la fecha y hora establecidas.

Solicitudes de autorización de viaje de TPS generalmente se aprueban dentro de los seis meses; sin embargo, los tiempos de procesamiento de USCIS varían. Si se aprueba su solicitud de autorización de viaje, recibirá el Formulario I-512T – Autorización de viaje de TPS. Este formulario autorizará su entrada y regreso. La aprobación incluirá fechas específicas de viaje aprobado. Debe poder viajar en esas fechas específicas y regresar antes de la fecha de regreso específica aprobada por USCIS. Tenga en cuenta que se le colocará en una inspección secundaria a su llegada a un puerto de entrada, donde la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza revisará su caso y luego aprobará su admisión a los Estados Unidos.

***Precaución:***

- Los beneficiarios de TPS que viajen con un documento de autorización de viaje deben regresar a los EE. UU. *mientras su TPS aún sea válido*. Debe asegurarse de que su estatus esté actualizado y también de que no haya cambios en el estatus de TPS de su país durante el tiempo de su viaje.
- Es posible que a los beneficiarios de TPS a quienes se les haya ordenado deportación previamente o que hayan sido arrestados o condenados por ciertos delitos después de la aprobación de su solicitud de TPS más reciente *no se les permita regresar, incluso con un documento de autorización de viaje*. Si cree que puede caer en esta categoría, es especialmente importante consultar a un abogado de inmigración.
- Si ha solicitado asilo político o lo solicitará en el futuro, puede estar arriesgando su solicitud de asilo si regresa a su país de origen.
- Los riesgos de viajar varían de persona a persona. Es muy importante reunirse con un abogado de inmigración si alguna vez ha sido acusado de un delito penal, especialmente un delito relacionado con drogas, o alguna vez ha sido detenido en la frontera al llegar a los EE. UU., o alguna vez ha tenido un caso en la corte de inmigración o un orden de deportación.
- Verifique que la información incluida en esta guía es la información más reciente por revisar la información actual sobre los procesos de solicitud en el sitio web oficial de USCIS.

## **Aviso especial a Salvadoreños y Nicaragüenses con TPS**

Los ciudadanos de El Salvador y Nicaragua pueden ser elegibles para NACARA, que es una forma independiente de obtener el estatus de residente permanente.

Para los Salvadoreños, usted **o** un cónyuge **o** padre debe cumplir (o haber cumplido) los siguientes requisitos:

- 1) ingresó por primera vez a los Estados Unidos el 19 de septiembre de 1990 o antes (miembro del grupo ABC);
- 2) registrado para beneficios ABC el 31 de octubre de 1991 o antes (ya sea directamente o solicitando el TPS);
- 3) solicitó asilo el 16 de febrero de 1996 o antes; y
- 4) no fue detenido en el momento de su entrada después del 19 de diciembre de 1990.

Además, usted **o** un cónyuge **o** padre puede calificar si se presentó una solicitud de asilo el 1 de abril de 1990 o antes y aún no ha habido una decisión final.

Para los Nicaragüenses, una solicitud de ajuste de estatus bajo NACARA tenía que haber sido presentada antes del 31 de marzo de 2000. Si a su cónyuge o padre se le concedió la residencia bajo NACARA, entonces usted también puede ser elegible para la residencia.

Si cree que es elegible para NACARA, es vital que hable con un abogado de inmigración.

### **¿Qué pasa si viajé con Advance Parole en el pasado? ¿Seguirá siendo útil la autorización de viaje?**

Las reglas para viajar de los beneficiarios de TPS han cambiado con el tiempo. Si un viaje anterior cuenta como inspección y admisión depende de cuándo viajó:

- Si viajó con permiso de viaje entre el 12 de diciembre de 1991 y el 20 de agosto de 2020, ha sido inspeccionado y admitido.
- Si viajó con permiso de viaje entre el 20 de agosto de 2020 y el 1 de julio de 2022, su viaje no cuenta automáticamente como inspección y admisión.
- Si viajó con permiso de viaje o con un documento de autorización de viaje después del 1 de julio de 2022, ha sido inspeccionado y admitido.

No hay garantía de que la regla actual permanezca vigente para siempre. ¡Podría haber cambios adicionales en el futuro sobre si los viajes con autorización de los beneficiarios de TPS cuentan como inspección y admisión!

### **¿Dónde puedo encontrar un abogado que me ayude a solicitar una autorización de viaje o ajustar mi estatus?**

El Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración contiene información de contacto de organizaciones que brindan servicios legales gratuitos o de bajo costo: <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>. La Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración proporciona un directorio de abogados de inmigración privados: <https://www.aialawyer.com/>

*ACLU of Northern and Southern California, Adhikaar, African Communities Together, Haitian Bridge Alliance, National Day Laborer Organizing Network, UCLA Center for Immigration Law and Policy, and Unemployed Workers United contribuyeron a este documento. Sin embargo, la información contenida en esta guía no constituye, ni pretende constituir, asesoramiento legal, y tiene únicamente fines informativos generales. Debe comunicarse con un abogado para obtener asesoramiento legal. Es posible que la información contenida en esta guía tampoco constituya la información más actualizada y debe verificarse con información oficial del gobierno.*